



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

U120048

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos con Patente Vigente, para cubrir necesidades del ejercicio 2012, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **HIPO-PAK, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN GUALBERTO SÁNCHEZ FRANCO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-I11-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), indicados en el **Anexo 2 (dos)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.6.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-I11-2012**.

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Área de Medicamentos intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 y 8.1.2.3.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la de adquisición de Medicamentos con Patente Vigente, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales del Distrito Federal. Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000028215-2012, emitido por la División de Presupuesto de fecha 22 de febrero de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 5/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, mediante acuerdo número 28/2012, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-I11-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.12.- Con fecha 01 de marzo de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14856, de fecha 6 de noviembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Virgen, Notario Público número 85 de la Ciudad de Culiacán, Rosales, Estado de Sinaloa; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el número 137, del libro número 14 Primero de Comercio, con fecha 04 de diciembre de 1995.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 6,853 de fecha 31 de julio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Enrique Bastidas Angulo, Notario Público número 88, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, mediante el folio mercantil electrónico número 74567*1 de fecha 17 de agosto de 2007, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra venta de material y equipo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes HPA -951106-16A. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número E49-40542-10, y su número de proveedor es 00032993.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "**EL INSTITUTO**", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Juan de la Barrera número 2143, Colonia Burócratas, en Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80030, teléfono y fax 0166 77169200, correo electrónico licita@hipopack.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición; así como las bonificaciones en especie de acuerdo a los porcentajes acordados con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos, **Anexo 4 (cuatro)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$22,144,117.68 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$55,270,657.68 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con pago en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), es decir cubrirá la clave (partida) por la que haya participado, establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el **Anexo 2 (dos)**.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: que a la letra dice: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijan por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."*

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición serán generadas en atención a los niveles de inventario, no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaren a ser superiores a este porcentaje, la Delegación o la Unidad Médica de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Alta Especialidad (UMAE) acordará con "**EL PROVEEDOR**" la cantidad y el plazo de entrega y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) podrán notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "**EL PROVEEDOR**", a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "**EL INSTITUTO**" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**.

"**EL PROVEEDOR**, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar conforme a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El cual no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas en el presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicha Cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto; para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus Códigos de barras, peso y volúmenes podrán no enviar dicha cedula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y/o Catalogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFREPIS).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos en el empaque colectivo con una etiqueta en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Previo al envío de los insumos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, esto deberán verificar que las ordenes a los cuales pertenecen aparezca en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE:

Para el caso de los descuentos ofertados por **"EL PROVEEDOR"** que serán otorgados a **"EL INSTITUTO"** en especie, porcentaje que se especifica en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** la cual se integra al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)** y que es resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, estos descuentos serán entregados a **"EL INSTITUTO"** a solicitud de la Coordinación de Control de Abasto, quien en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de producto y los lugares de entrega, los gastos de traslado hasta el lugar de destino corren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, realizará la Conciliación de la totalidad de las altas del sistema, a partir de la fecha que aplique la bonificación, ordenándolas por distribuidor, Delegación o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) y fecha, a fin de que el Laboratorio que ofrece la bonificación en especie, valide dicha información, la primera ocasión del año la realizará 10 (diez) días naturales después de la firma del presente contrato señalándose en éste el presente procedimiento y en lo sucesivo en forma mensual.
- 2.- Una vez conciliadas las entregas con el laboratorio, se procederá a enviar solicitud a **"EL INSTITUTO"** del medicamento anexando copia de la conciliación firmada por el laboratorio.
- 3.- **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega en un plazo de 15 (quince) días después de entregada la conciliación en el Almacén de Red Fría y Programas Especiales.
- 4.- **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Red Fría y Programas Especiales entregará constancia de recepción (con importe de 0.00 pesos) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.
- 5.- **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto distribuirá, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Prestaciones Médicas, los insumos haciéndoles la remisión sin cargo a Delegaciones y/o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

6.- **“EL INSTITUTO”** a través de la Coordinación de Control del Abasto procederá en caso de no recibirse el insumo bonificado, a notificar al Órgano Interno de Control y se procederá según lo defina esta instancia.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 3 (días) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **“EL INSTITUTO”** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control del Abasto (CCA) solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), para su análisis.

La Coordinación del Control de Abasto una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarías que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Oferta (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Las muestras de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”**, sin costo para **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenería, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requerentes, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.
- En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

igual manera, establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los Políticas bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL INSTITUTO"** en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10% (diez por ciento)
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Cuando las garantías que presenten **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
12. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
13. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.
14. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012 .

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y/o por conducto del Administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de **10 (diez)** hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega, Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **12 de marzo de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
HIPO-PAK, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante



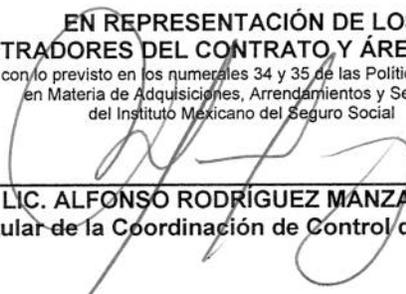
C. JUAN GUALBERTO SANCHEZ FRANCO
Representante Legal



LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
Encargado del Área de Medicamentos

ÁREA TÉCNICA


**EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos
en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RMOV/AFG/CGJ/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: UI20048
 No. REQUISICION: 0990010032012014A
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000
 ROVEEDOR : HIPO-PAK, S.A. DE C.V.
 .F.C. : HPA -951106-16A
 o. PROVEEDOR: 00032993

| LAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-------------------|--|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 10 000 5281 01 01 | RITONAVIR, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS, ENVASE CON 2 FRASCOS CON 84 CAPSULAS CAD A UNO. ENVASE CON 2. A UNO. ENVASE CON 2. Marca: NORVIR | 11,364 | 28,364 | \$1,948.62 | \$55,270,657.68 | 0% | \$0.00 | \$1,948.62 | \$22,144,117.68 | \$55,270,657.68 |

Procedencia: ESTADOS UNIDOS
 RFC Fabricante: ALM -840308-11A

COBERTURA :

| | |
|--------------|-------|
| 018001150900 | 223 |
| 028001150900 | 736 |
| 108002150900 | 105 |
| 118001150900 | 315 |
| 178001150900 | 381 |
| 228001150900 | 985 |
| 248001150900 | 815 |
| 278002150900 | 526 |
| 298001150900 | 552 |
| 068001150900 | 131 |
| 141101200203 | 13 |
| 208001150900 | 893 |
| 378002150900 | 2,168 |
| 088005150900 | 1,432 |
| 141901200203 | 92 |
| 348001150900 | 53 |
| 371101200203 | 79 |
| 371902200203 | 53 |
| 128001150900 | 775 |
| 188001150900 | 591 |
| 288001150900 | 302 |
| 111901200203 | 250 |
| 148001150900 | 3,494 |
| 201901200203 | 368 |
| 308001150900 | 105 |
| 318002150900 | 355 |
| 058001150900 | 342 |
| 218001150900 | 289 |
| 271901200203 | 210 |
| 328001150900 | 617 |
| 048001150900 | 381 |
| 078001150900 | 342 |
| 111301200203 | 13 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: UI20048
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. REQUISICION: 0990010032012014A
ANEXO 1

PROVEEDOR : HIPO-PAK, S.A. DE C.V.
R.F.C. : HPA -951106-16A
No. PROVEEDOR: 00032993

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-----------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 138001150900 | | 105 | | | | | | | | |
| 168001150900 | | 906 | | | | | | | | |
| 198001150900 | | 236 | | | | | | | | |
| 258001150900 | | 236 | | | | | | | | |
| 311901200203 | | 1,143 | | | | | | | | |
| 338001150900 | | 1,117 | | | | | | | | |
| 038001150900 | | 79 | | | | | | | | |
| 078002150900 | | 210 | | | | | | | | |
| 158005150900 | | 1,931 | | | | | | | | |
| 238001150900 | | 92 | | | | | | | | |
| 268001150900 | | 1,209 | | | | | | | | |
| 358003150900 | | 2,181 | | | | | | | | |
| 361001200203 | | 933 | | | | | | | | |
| ===== | | | | | | | | | | |
| IMPORTE DEL CONTRATO: | | | | | | | | | \$22,144,117.68 | \$55,270,657.68 |
| FIANZA REQUERIDA: | | | | | | | | | | \$5,527,065.76 |

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.
MÁXIMO : CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

ANEXO 2

**“LUGAR DE ENTREGA, PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|---|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |

ANEXOS

11 de 20

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------|--|---|
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco |

ANEXOS

UNION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|---|
| | Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal | Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------|---|---|
| | Código Postal 76130 | Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Állende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| | C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente |

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|---|
| | Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad |

ANEXOS
DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| | Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Cálz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| | Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F. |

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Anexo 2

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C.P. Carlos Armando Otañez Guillén, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.

ANEXOS

DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000028215-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
182000 CoordTec PlenEvalSeguimGas dBC

Concepto: OFICIO 016 DEL 22/02/2012 PARA LA ADQUISICION DE TORRE DE CONTROL Y PATENTES

Fecha Elaboración: 22/02/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,334,550,563.38
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 15000

| COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 48,969.1 | 46,543.5 | 62,734.0 | 101,378.7 | 194,468.0 | 204,963.7 | 240,838.3 | 165,410.9 | 121,881.4 | 57,372.6 | 89,990.4 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 211.3 | 58.8 | 94.2 | 61.6 | 3,384.6 | 2,051.4 | 11,679.7 | 57,812.6 | 1.3 | 9.9 | 1,243.9 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Barrera Téllez

Director de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
**DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00310



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-I11-2012

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA SA-019GYR047-111-2012

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2012 FAB () DIST (x) No. DE PREI IMSS: 32993
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: HIPO-PAK S.A DE C.V. DOMICILIO: JUAN DE LA BARRERA #2143 COL. BUROCRATA C.P. 80030 CULIACAN, SINALOA
 TEL.: 01 667 71692 00 FAX: 016677169200 EXT 120 R. F. C.: HPA-951106-16A CORREO ELECTRONICO: LICITA@HIPOPAK.COM

| C L A V E (S) | | Descripción | Presentación | | No. De patente y fecha de vencimiento | Registro Sanitario | Producto denominado | Pais de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Precio acordado por la comisión coordinadora para la negociación de precios de medicamentos y otros insumos para 2012 o precio ofertado | Bonificación en especie acordada con la comisión Coordinadora para la negociación de precios de medicamentos y otros insumos para 2012 |
|-----------------|-----|--|--------------|----|---------------------------------------|--------------------|---------------------|----------------|--------------------------------|---|--|
| Gpo | Gen | | Un | Ca | | | | | | | |
| 010 | 000 | RITONAVIR, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS, ENVASE CON 2 FRASCOS CON 84 CAPSULAS CADA UNO. ENVASE CON 2. | Env | 1 | Env | 070M97 SSA | NORVIR | U.S.A | CATALENT PHARMA SOLUTIONS LLC | \$1,948.62 | 3% |

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, REPRESENTACION Y POR LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTE INVITACION Y EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME ABLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

NOMBRE

JUAN GUALBERTO SANCHEZ FRANCO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2012, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO. LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITÓ AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA **MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA No. 5/2012, PARA QUE POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERA **MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012, LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO No. 28/2012, APROBARON DICHA PETICIÓN.**

TERCERO. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00000028215-2012 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2012, QUE EMITIÓ LA DIVISIÓN DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESUPUESTO, PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO 2012.

---EVALUACIÓN---

PRIMERO.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EFECTUADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y REVISANDO EL ANÁLISIS REALIZADO EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS; A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|-------------------------------------|---|-----------|---------------------|--|
| 010 | 000 | 4370 | 00 | 01 | ENV | 30 | COM | DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | STOCRIN | AUSTRALIA | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 4442 | 01 | 01 | ENV | 3 | CAP | DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | EMEND | E.U.A | |
| 010 | 000 | 5280 | 00 | 01 | ENV | 60 | COM | DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | ISENTRESS | SINGAPUR | |
| 010 | 000 | 2204 | 02 | 01 | ENV | 28 | COM | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE | EXJADE | SUIZA | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y |

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0196YR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|-------------------------------------|-----------------|---------------------|---|
| | | | | | | | | | C.V. | | | DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 2206 | 00 | 01 | ENV | 28 | COM | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | EXJADE | SUIZA | |
| 010 | 000 | 4131 | 01 | 01 | ENV | 30 | GRO | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS GROSSMAN, S.A. | ELIDEL | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 4252 | 01 | 01 | ENV | 7 | TAB | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | AVRLOX | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | AVRLOX | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 4277 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V. | VIREAD | CANADA | |
| 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V. | TRUVADA | CANADA | |
| 010 | 000 | 5480 | 03 | 01 | ENV | 112 | COM | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | NEXAVAR | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | SERETIDE DISKUS | REINO UNIDO | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE |
| 010 | 000 | 2155 | 02 | 01 | ENV | 1 | JGO | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | FRAXIPARINE | FRANCIA | |
| 010 | 000 | 3264 | 00 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | GEODON | ALEMANIA | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRA

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|--|-------------|---------------------|--|
| 010 | 000 | 3265 | 00 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | GEODON | ALEMANIA | FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 4024 | 00 | 01 | ENV | 28 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | ZIENT | PUERTO RICO | |
| 010 | 000 | 4150 | 03 | 01 | ENV | 28 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | AVANDIA | MEXICO | |
| 010 | 000 | 4222 | 01 | 01 | ENV | 2 | JGA | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | FRAXIPARINE | FRANCIA | |
| 010 | 000 | 4223 | 01 | 01 | ENV | 2 | JGA | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | FRAXIPARINE | FRANCIA | |
| 010 | 000 | 4225 | 01 | 01 | ENV | 60 | COM | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | GLIVEC | SUIZA | |
| 010 | 000 | 4266 | 01 | 01 | ENV | 30 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | REYATAZ | E.U.A | |
| 010 | 000 | 4268 | 01 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V. | COMBIVIR | REINO UNIDO | |
| 010 | 000 | 4291 | 00 | 01 | ENV | 1 | BSA | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | ZYVOXAM | NORUEGA | |
| 010 | 000 | 4322 | 00 | 01 | ENV | 112 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | TASIGNA | SUIZA | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|--|----------|---------------------|------------------|
| 010 | 000 | 4323 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | SPRYSEL | E.U.A | |
| 010 | 000 | 4356 | 02 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | LYRICA | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | LYRICA | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 4368 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V. | TRIZIVIR | REINO UNIDO | |
| 010 | 000 | 4448 | 01 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V. | VELCADE | E.U.A | |
| 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | HUMIRA | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 4590 | 00 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | TYGACIL | PUERTO RICO | |
| 010 | 000 | 5221 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | PEGTRON | SINGAPUR | |
| 010 | 000 | 5222 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | PEGTRON | SINGAPUR | |
| 010 | 000 | 5223 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | PEGASYS | SUIZA/ALEMANIA | |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten number 7]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|---|----------|----------------------|------------------|
| 010 | 000 | 5224 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | PEGTRON | SINGAPUR | |
| 010 | 000 | 5276 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | KALETRA | E.U.A | |
| 010 | 000 | 5282 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | 3TC | REINO UNIDO | |
| 010 | 000 | 5288 | 01 | 01 | ENV | 120 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | KALETRA | ALEMANIA/PUERTO RICO | |
| 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | CANCIDAS | E.U.A | |
| 010 | 000 | 5314 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | CANCIDAS | E.U.A | |
| 010 | 000 | 5453 | 01 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | ELI LILLY Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. | ALIMTA | E.U.A | |
| 010 | 000 | 5461 | 00 | 01 | ENV | 120 | GRA | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | XELODA | E.U.A/ MEXICO | |
| 010 | 000 | 5472 | 00 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | AVASTIN | SUIZA/ E.U.A | |
| 010 | 000 | 5473 | 00 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | AVASTIN | SUIZA/ E.U.A | |

ANEXOS
~~DIVISION DE CONTRATOS~~

7

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019G9R047-11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|---|------------|---------------------|--|
| 010 | 000 | 5482 | 00 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | SUSTENT 28 | ITALIA | |
| 010 | 000 | 5505 | 00 | 01 | ENV | 20 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | CELEBEX | PUERTO RICO | |
| 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | ENV | 10 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | CELEBEX | PUERTO RICO | |
| 010 | 000 | 5324 | 00 | 00 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | SELZENTRY | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 5325 | 00 | 00 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PFIZER, S.A. DE C.V. | SELZENTRY | ALEMANIA | |
| 010 | 000 | 5281 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | HIPO-PAK, S.A. DE C.V. | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | NORVIR | U.S.A | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-I11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | LICENCIATARIO | MARCA | PAIS DE PROCEDENCIA | DICTAMEN TÉCNICO |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|-----------------------------------|--|-----------|---------------------|--|
| 010 | 000 | 4274 | 01 | 01 | ENV | 120 | CAP | RALCA, S.A. DE C.V. | BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V. | APTIVUS | E.U.A | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 4373 | 00 | 01 | ENV | 60 | COM | RALCA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | VALCYTE | CANADA | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 4269 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | RALCA, S.A. DE C.V. | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | FUZEON | SUIZA | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 3999 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | ASPID, S.A. DE C.V. | FIBROQUEL | MEXICO | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| 010 | 000 | 4311 | 03 | 01 | ENV | 4 | TAB | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | LEVITRA | ALEMANIA | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2012, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |

FALLO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GRUPO | CEM | ESP | DIF | VARS | JUN | CANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DE PATENTE | ORIGEN | COMERCIALIZADOR | MARCA | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | ESPECIFICACIÓN EN ESPECÍFICO | PRECIO MÁXIMO ASIGNADO | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | ASIGNAR |
|-------|-----|------|-----|------|-----|------|------|---|--------------------|-------------------|------------|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------|---------|
| 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 340M99 SSA | 182960 | 18/05/2012 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | SERETIDE DISKUS | 729,883 | 3% | 219.20 | 159,990,353.60 | REINO UNIDO | 100% |
| 010 | 000 | 2155 | 02 | 01 | ENV | 1 | JGO | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 166M91 SSA | 186561 | 09/05/2014 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | FRAXIPARINE | 171,855 | 5% | 101.25 | 17,400,318.75 | FRANCIA | 100% |
| 010 | 000 | 2204 | 02 | 01 | ENV | 28 | COM | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 192M2006 SSA | 214488 | 24/06/2017 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | EXUADE | 278 | 0% | 2,796.10 | 637,510.80 | SUIZA | 100% |
| 010 | 000 | 2206 | 00 | 01 | ENV | 28 | COM | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 192M2006 SSA | 214488 | 24/06/2017 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | EXUADE | 349 | 0% | 11,184.50 | 3,903,390.50 | SUIZA | 100% |
| 010 | 000 | 3264 | 00 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 318M2001 SSA | 184189 | 30/08/2013 | PFIZER, S.A. DE C.V. | GEODON | 9,870 | 2% | 597.06 | 5,892,982.20 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 3265 | 00 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 318M2001 SSA | 184089 | 30/08/2013 | PFIZER, S.A. DE C.V. | GEODON | 14,875 | 2% | 597.06 | 8,881,267.50 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 3999 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 201M195 SSA | 264089 | 27/05/2024 | ASPID, S.A. DE C.V. | FIBROQUEL | 32,242 | 0% | 635.00 | 20,473,670.00 | MEXICO | 100% |
| 010 | 000 | 4024 | 00 | 01 | ENV | 28 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 580M2002 SSA | 196935 | 14/09/2014 | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | ZIENT | 94,844 | 0% | 148.40 | 14,074,849.60 | PUERTO RICO | 100% |
| 010 | 000 | 4131 | 01 | 01 | ENV | 30 | GRO | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 149M2002 SSA | 215783 | 26/06/2018 | LABORATORIOS GROSSMAN, S.A. | ELIDEL | 10,707 | 0% | 191.45 | 2,049,855.15 | ALEMANIA | 100% |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GRUPO GEN | ESP | DIF | VAR | UNID | QUANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANTARIO | NUMERO DE PATENTE | AGENCIA | AGENCIARIO | MARCA | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | CONTRIBUCION EN ESPECIE | PRECIO ASIGNADO | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | PORCENTAJE ASIGNAR |
|-----------|-----|------|-----|------|-------|------|---|-------------------|-------------------|------------|--|-------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|--------------------|
| 010 | 000 | 4150 | 03 | 01 | ENV | 28 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 178M99 SSA | 194435 | 03/09/2013 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | AVANDIA | 110,910 | 0% | 335.20 | 37,177,032.00 | MEXICO | 100% |
| 010 | 000 | 4222 | 01 | 01 | ENV | 2 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 166M91 SSA | 186561 | 09/05/2014 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | FRAXIPARINE | 82,197 | 3% | 181.42 | 14,912,179.74 | FRANCIA | 100% |
| 010 | 000 | 4223 | 01 | 01 | ENV | 2 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 166M91 SSA | 186561 | 09/05/2014 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | FRAXIPARINE | 192,793 | 5% | 125.37 | 24,170,458.41 | FRANCIA | 100% |
| 010 | 000 | 4225 | 01 | 01 | ENV | 60 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 498M2003 SSA | 190786 | 02/04/2013 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | GLIVEC | 30,570 | 1 PRODUCTO POR CADA 10 COMPRADOS | 11,466.00 | 350,515,620.00 | SUIZA | 100% |
| 010 | 000 | 4252 | 01 | 01 | ENV | 7 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 590M98 SSA | 198885 | 12/12/2015 | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | AVRLOX | 90,871 | 0% | 159.03 | 14,451,215.13 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | ENV | 1 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 174M2001 SSA | 198885 | 12/12/2015 | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | AVRLOX | 64,027 | 0% | 140.60 | 9,002,196.20 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 4266 | 01 | 01 | ENV | 30 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 386M2003 SSA | 207246 | 12/04/2017 | BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | REVATAZ | 25,186 | 0% | 2,878.86 | 72,506,967.96 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 4268 | 01 | 01 | ENV | 60 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 095M98 SSA | 176805 | 02/06/2012 | HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V. | COMBIVIR | 65,800 | 0% | 1,743.36 | 114,713,088.00 | REINO UNIDO | 100% |
| 010 | 000 | 4269 | 01 | 01 | ENV | 1 | RALCA, S.A. DE C.V. | 562M2003 SSA | S/N | S/N | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | FUZEON | 888 | 0% | 22,449.79 | 19,935,413.52 | SUIZA | 100% |

ANEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| OPC | GER | ESP | DIE | VAR | SUN | CANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE PATENTE | VEIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | SONIFICACION EN ESPECIE | PRECIO MAXIMO ASIGNADO | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | ASIGNAR |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|--------------------|-------------------|------------|--|----------|--------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------|---------|
| 010 | 000 | 4274 | 01 | 01 | ENV | 120 | CAP | RALCA, S.A. DE C.V. | 232M2005 SSA | 203768 | 04/05/2015 | BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V. | APTIVUS | 4,109 | 0% | 3,362.18 | 13,815,197.62 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 4277 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 490M2004 SSA | 233118 | 23/07/2018 | ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V. | VIREAD | 28,444 | 0% | 2,000.00 | 56,888,000.00 | CANADA | 100% |
| 010 | 000 | 4291 | 00 | 01 | ENV | 1 | BSA | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 159M2000 SSA | 197282 | 09/09/2014 | PFIZER, S.A. DE C.V. | ZVOXAM | 56,976 | 3% | 465.43 | 26,518,339.68 | NORUEGA | 100% |
| 010 | 000 | 4311 | 03 | 01 | ENV | 4 | TAB | SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 214M2002 SSA | 207031 | 31/10/2018 | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | LEVITRA | 2,280 | 0% | 194.40 | 443,232.00 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 4322 | 00 | 01 | ENV | 112 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 227M2008 SSA | 257314 | 04/07/2023 | NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | TASIGNA | 2,329 | 1 PRODUCTO POR CADA 20 COMPRADOS | 33,488.00 | 77,993,552.00 | SUIZA | 100% |
| 010 | 000 | 4323 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 104M2007 SSA | 243576 | 12/04/2020 | BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | SPRYSEL | 1,019 | 0% | 34,426.50 | 35,080,603.50 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 4356 | 02 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 530M2004 SSA | 215885 | 20/05/2013 | PFIZER, S.A. DE C.V. | LYRICA | 10,142 | 0% | 322.75 | 3,273,330.50 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 4358 | 01 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 530M2004 SSA | 215885 | 20/05/2013 | PFIZER, S.A. DE C.V. | LYRICA | 8,007 | 4% | 322.75 | 2,584,259.25 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 4368 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS | 128M2000 SSA | 176805 | 02/06/2012 | HEALTHCARE, S. DE R.L. DE C.V. | TRIZIVIR | 1,233 | 0% | 5,928.85 | 7,310,272.05 | REINO UNIDO | 100% |

ANEXOS
DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-11-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| OPC | GEN | ESP | DEF | VAR | JUN | QANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE PATENTE | FECHA | LICENCIARIO | MARCA | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | BONIFICACIÓN EN ESPECIE | PRECIO MÁXIMO ASIGNADO | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | PAIS DE ORIGEN Y ASIGNAR |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|------|---|--------------------|--------------------|----------------------------|--|---------|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| 010 | 000 | 4370 | 00 | 01 | ENV | 30 | COM | ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | 427M2001 SSA | 192812 | 05/08/2013 | MERCK SHARP & DHORME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | STOCRIN | 71,583 | 0% | 435.91 | 31,203,745.53 | AUSTRALIA | 100% |
| 010 | 000 | 4373 | 00 | 01 | ENV | 60 | COM | RALCA, S.A. DE C.V. | 265M2002 SSA | 195601 | 21/07/2015 | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | VALCTE | 5,943 | 0% | 16,377.48 | 97,331,363.64 | CANADA | 100% |
| 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 245M2005 SSA | 221132 - 233118 | 21-02-2012 - 23-07-2018 | ESPECIFICOS STENDHAL, S.A. DE C.V. | TRUVADA | 80,349 | 0% | 2,161.58 | 173,680,791.42 | CANADA | 100% |
| 010 | 000 | 4442 | 01 | 01 | ENV | 3 | CAP | DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | 130M2003 SSA | 197681 | 16/12/2014 | MERCK SHARP & DHORME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | EMEND | 6,261 | 0% | 763.09 | 4,777,706.49 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 4448 | 01 | 01 | ENV | 1 | F-A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 654M2004 SSA | 204708 | 27/10/2015 | JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V. | VELCADE | 1,872 | 1% | 15,468.86 | 28,957,705.92 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 195M2003 SSA | 208686 | 10/02/2017 | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | HUMIRA | 38,994 | 4% | 6,113.25 | 238,380,070.50 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 4590 | 00 | 01 | ENV | 1 | F-A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 497M2005 SSA | 186553 | 29/09/2012 | PRIZER, S.A. DE C.V. | TYGACIL | 11,682 | 3% | 600.15 | 7,010,952.30 | PUERTO RICO | 100% |
| 010 | 000 | 5221 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 554M2000 SSA | 214898 | 28/04/2018 | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | PEGTRON | 1,422 | 0% | 2,077.34 | 2,953,977.48 | SINGAPUR | 100% |
| 010 | 000 | 5222 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 554M2000 SSA | 214898 | 28/04/2018 | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | PEGTRON | 3,366 | 0% | 3,116.73 | 10,490,913.18 | SINGAPUR | 100% |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GRUPO | GEN | ESP | UBI | VAR | UNID | CANTD | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE PATENTE | VIGENCIA | LICENCIARIO | MARCA | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | BONIFICACIÓN EN ESPORTE | PRECIO MÁXIMO ASIGNADO | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | % ASIGNAR |
|-------|-----|------|-----|-----|------|-------|------|---|-----------------------|----------------------|------------|---|-----------|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------|
| 010 | 000 | 5223 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 340M2001 SSA | 222992 | 30/05/2017 | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | PEGASYS | 70,079 | 0% | 2,608.65 | 182,811,583.35 | SUIZA/ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 5224 | 02 | 01 | ENV | 1 | ENV | S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 55AM2000 SSA | 214898 | 28/04/2018 | SCHERING-PLOUGH, S.A. DE C.V. | PEGTRON | 24,223 | 0% | 2,597.01 | 62,907,373.23 | SINGAPUR | 100% |
| 010 | 000 | 5276 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 556M2000 SSA | 205936 | 06/12/2016 | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | KALETRA | 803 | 3.5% | 1,870.26 | 1,501,818.78 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 5280 | 00 | 01 | ENV | 60 | COM | S.A. DE C.V. DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | 308M2007 SSA | 250686 | 21/10/2022 | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | ISENTRESS | 1,867 | 0% | 6,064.39 | 11,322,216.13 | SINGAPUR | 100% |
| 010 | 000 | 5281 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | S.A. DE C.V. HIPO-PAK, S.A. DE C.V. | 070M97 SSA | 191767 | 03/01/2014 | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | NORVIR | 28,364 | 3% | 1,948.62 | 55,270,657.68 | U.S.A | 100% |
| 010 | 000 | 5282 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 523M96 SSA | 176805 | 02/06/2012 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | 3TC | 30,049 | 0% | 829.35 | 24,921,138.15 | REINO UNIDO | 100% |
| 010 | 000 | 5288 | 01 | 01 | ENV | 120 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 219M2006 SSA | 205936 | 06/12/2016 | ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | KALETRA | 53,566 | 3.5% | 2,696.75 | 144,454,110.50 | ALEMANIA/PUERTO RICO | 100% |
| 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 555M2000 SSA | 186806 | 15/03/2014 | MERCK SHARP & DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | CANCIDAS | 12,149 | 0% | 2,469.17 | 29,997,946.33 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 5314 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO | 555M2000 | 186806 | 15/03/2014 | MERCK SHARP & | CANCIDAS | 751 | 0% | 12,784.00 | 9,085,234.00 | E.U.A | 100% |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPD | GEN | ES | DIF | VAR | UNJ | QUANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE PATENTE | VIGENCIA | GENIARIARIO | MARCA | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | BONIFICACION EN ESPECIE ASIGNADO | PRECIO ASIGNADO | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | ASIGNAR |
|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|------|---|--------------------|-------------------|------------|-----------------------------------|------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|---------|
| | | | | | | | | FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SSA | | | DHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V. | | | | | | | |
| 010 | 000 | 5324 | 00 | 00 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 396M2008 SSA | 231272 | 09/05/2021 | PFIZER, S.A. DE C.V. | SELZENTRY | 540 | 0% | 6,689.36 | 3,612,254.40 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 5325 | 00 | 00 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 396M2008 SSA | 231272 | 09/05/2021 | PFIZER, S.A. DE C.V. | SELZENTRY | 240 | 0% | 6,689.36 | 1,605,446.40 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 5453 | 01 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 125M2005 SSA | 227084 | 12/02/2021 | EL LILLY Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. | ALIMTA | 287 | 0% | 12,495.54 | 3,586,219.98 | E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 5461 | 00 | 01 | ENV | 120 | GRA | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 572M98 SSA | 185169 | 14/12/2013 | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | XELODA | 20,522 | 0% | 8,178.10 | 167,830,968.20 | E.U.A/ MEXICO | 100% |
| 010 | 000 | 5472 | 00 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 097M2005 SSA | 232447 | 03/04/2018 | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | AVASTIN | 1,104 | 0% | 5,357.66 | 5,914,856.64 | SUIZA/ E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 5473 | 00 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 097M2005 SSA | 232447 | 03/04/2018 | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. | AVASTIN | 625 | 0% | 19,468.68 | 12,167,925.00 | SUIZA/ E.U.A | 100% |
| 010 | 000 | 5480 | 03 | 01 | ENV | 112 | COM | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 082M2006 SSA | 238942 | 12/01/2020 | BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. | NEXAVAR | 239 | 0% | 47,604.00 | 11,377,356.00 | ALEMANIA | 100% |
| 010 | 000 | 5482 | 00 | 01 | ENV | 28 | CAP | GRUPO FARMACOS | 233M2006 SSA | 247860 | 15/02/2021 | PFIZER, S.A. DE C.V. | SUSTENT 28 | 3,276 | 4% | 10,427.20 | 34,159,507.20 | ITALIA | 100% |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | UNID | CANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE PATENTE | AGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | BOFIFICACIÓN EN ESPECIE | PRECIO ASIGNADO | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | ASIGNAR |
|-----|-----|------|-----|-----|------|------|------|--|--------------------|-------------------|------------|----------------------|----------|--------------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|---------|
| 010 | 000 | 5505 | 00 | 01 | ENV | 20 | CAP | ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 031M99 SSA | 200516 | 29/11/2014 | PFIZER, S.A. DE C.V. | CELEBREX | 224,868 | 2% | 132.84 | 29,871,465.12 | PUERTO RICO | 100% |
| 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | ENV | 10 | CAP | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 031M99 SSA | 200516 | 29/11/2014 | PFIZER, S.A. DE C.V. | CELEBREX | 761,750 | 2% | 132.84 | 101,190,870.00 | PUERTO RICO | 100% |
| | | | | | | | | | | | | | | 3,299,408 | | \$2,995,999,329.21 | | | |

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO |
|---|--------------------------|-------------------------|
| DALTEM PROVE NACIONAL, S.A. DE C.V. | 79,711 | 47,303,668.15 |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 275,214 | 271,990,315.20 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 729,883 | 159,990,353.60 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 65,800 | 114,713,088.00 |

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE LA CLAVE 010 000 4368 0001 "ABACAVIR, LAMIVUDINA Y ZIDOVUDINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG", NO FUE NEGOCIADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2012, SIN EMBARGO LA MISMA CUENTA CON PATENTE VIGENTE NÚMERO 176805, CON VENCIMIENTO AL 02 JUNIO 2012, CUYO LICENCIATARIO ES HEALTHCARE, S. DE R.L. DE C.V., Y DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO COMO TRIZIVIR, ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL MISMO PRECIO OBTENIDO EN EL 2011, EL CUAL FUE NEGOCIADO POR DICHA COMISIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DEL 2011, QUE A LA LETRA DICE: "LA NEGOCIACIÓN SERÁ DE CARÁCTER ANUAL Y SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL QUE CORRESPONDA LA ADQUISICIÓN. EL PRECIO NEGOCIADO POR LA COMISIÓN SERVIRÁ DE REFERENTE HASTA SER MODIFICADO POR NEGOCIACIONES SUBSECUENTES, Y SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN QUE REALICEN LOS COMPRADORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LA NEGOCIACIÓN."

EN LO QUE CORRESPONDE A LA CLAVE 010 000 3999 0001 "COLAGENA POLIVINILPIRROLIDONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML. CONTIENE: COLAGENA POLIVINILPIRROLIDONA 141.3 MG. EQUIVALENTE A 8.33 MG DE COLAGENA. ENVASE CON 1.5 ML. O 4 ML.", ESTA FUE ASIGNADA EN RAZÓN DEL PRECIO AUTORIZADO EN LA MINUTA DE ACUERDO SUSCRITA ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2012 Y LA EMPRESA ASPID, S.A., DE C.V., RATIFICANDO EL CONTENIDO A DICHA MINUTA POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2012.

PRIMERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO.....

SEGUNDO.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 5/2012 ASÍ COMO A LOS PREVISTOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-111-2012, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2012.....



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 13 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE SE INCLUYEN CLAVES QUE EL VENCIMIENTO DE SUS PATENTES ES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, POR LO CUAL LA VIGENCIA PARA DICHS CONTRATOS SERÁN CONSIDERADOS HASTA LA FECHA DE TÉRMINO DE LA PATENTE; POR LO QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS ESPECÍFICOS PARA DICHA CLAVES CON EL FIN DE QUE ESTOS SEAN EJERCIDOS HASTA LA VIGENCIA DE SUS PATENTES, SIENDO LA CLAVES SIGUIENTES:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | URIS | CANT | TIPO | PROVEEDOR | REGISTRO SANITARIO | NUMERO DE PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | % DE DESCUENTO EN ESPECIE ASIGNADO | PRECIO ASIGNADO | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | PAIS DE PROCEDENCIA | ASIGNAR |
|-----|-----|------|-----|-----|------|------|------|---|--------------------|-------------------|------------|-------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|---------|
| 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 340M99 SSA | 182960 | 18/05/2012 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | SERETIDE DISKUS | 729,883 | 3% | 219.20 | 159,990,353.60 | REINO UNIDO | 100% |
| 010 | 000 | 4268 | 01 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 095M98 SSA | 176805 | 02/06/2012 | HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V. | COMBIVIR | 65,800 | 0% | 1,743.36 | 114,713,088.00 | REINO UNIDO | 100% |
| 010 | 000 | 4368 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 28M2000 SSA | 176805 | 02/06/2012 | HEALHCARE, S. DE R.L. DE C.V. | TRIZIVIR | 1,233 | 0% | 5,928.85 | 7,310,272.05 | REINO UNIDO | 100% |
| 010 | 000 | 4590 | 00 | 01 | ENV | 1 | F.A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 492M2005 SSA | 186553 | 29/09/2012 | PFIZER, S.A. DE C.V. | TYGACIL | 11,682 | 3% | 600.15 | 7,010,952.30 | PUERTO RICO | 100% |
| 010 | 000 | 5282 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 523M96 SSA | 176805 | 02/06/2012 | GLAXOSMITHKLINE, S.A. DE C.V. | 3TC | 30,049 | 0% | 829.35 | 24,921,138.15 | REINO UNIDO | 100% |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CUARTO.- LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL 12 DE MARZO DEL 2012 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Página 19 de 20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

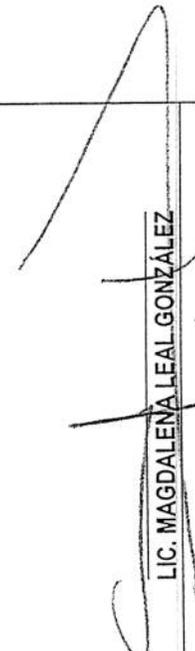
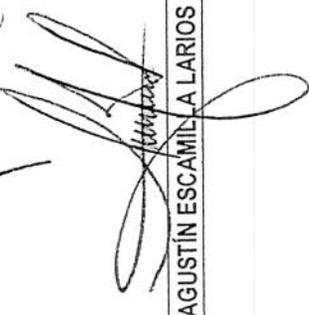


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-111-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICAMENTOS** CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR EL IMSS

| | |
|---|---|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS |  LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ |
| JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS |  AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS |

7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No. **U120048**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR047-111-2012

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)_____

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS